

17756 REAL DECRETO 1841/1978, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Takaaki Keigawa.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Takaaki Keigawa,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

17757 ORDEN de 2 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Nacional.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Pedro Cañas González, Subteniente Especialista del Ejército de Tierra, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre denegación de abono de retribuciones, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por don Pedro Cañas González, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército citadas en los resultandos, que denegaron su petición sobre abono de pagas extraordinarias por estar conformes a derecho, todo ello sin costas.
Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).
Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

17758 ORDEN de 2 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Nacional.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Benjamín Alcolea Canallonga, Cabo primero de la Guardia Civil, retirado, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, sobre petición de reconocimiento de tiempo de servicio, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Benjamín Alcolea Canallonga, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron su petición de reconocimiento del tiempo de servicios prestados en el Ejército republicano durante la guerra civil, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.
Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).
Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

17759 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 8 de julio de 1978.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 32938

Vendido en Jerez de la Frontera, Badalona, Benidorm, Cádiz, Barcelona, La Coruña, Huelva, Madrid, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Gandía, Guecho, Leganés y La Orotava.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 32937 y 32939.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 32901 al 33000, ambos inclusive (excepto el 32938).
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 38
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 76769

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 76768 y 76770.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 76701 al 76800, ambos inclusive (excepto el 76769).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 34751

Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 34750 y 34752.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 34701 al 34800, ambos inclusive (excepto el 34751).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en
3721 6928

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

002	138	551	775	848
023	184	591	777	949
041	219	624	780	956
065	430	691	795	965
072	468	743	834	967

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 200.160 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.
Madrid, 8 de julio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17760 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de julio de 1978.

EXTRAORDINARIO DE VACACIONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de julio, a las veinte horas, en el Auditorium Municipal de Cartagena (Murcia), y constará de siete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas; distribuyéndose 560.000.000 de pesetas en 10.944 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 100.000.000 (una extracción de 5 cifras).	100.000.000
1 de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras).	50.000.000
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras).	25.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
1.840 de 100.000 (veintitrés extracciones de 3 cifras)	184.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.000.000
2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.410.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	79.900.000
7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	79.990.000
10.944	580.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 25.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 800000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 100.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 100.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 8 de julio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17761 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Armentero y Martínez, Rosario Jiménez Galán, María Blanca Sánchez y Fernández, Isabel Martínez de la Puebla y Lelis Olabarrista Dum.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de julio de 1978.—Por el segundo Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17762 *RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 7-T-257.8, «Mejora local. Apertura de caminos de servicio. Autovía de circunvalación de Tarragona. Tramo: Avenida de Colón-acceso Norte». Término municipal: Tarragona.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1978; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 57, de fecha 9 de marzo de 1978, y en el periódico local «Diario Español» de fecha 26 de febrero de 1978, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 28 y 27 de julio de 1978 en las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarragona y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona-17).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero-Jefe regional.—8.788-E.

17763 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villanueva de la Serena, para las obras del Proyecto complementario de abastecimiento de agua a la población de Vegas Altas.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación